

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEISON ENRIQUE HERRERA RIVAS y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINDEFENSA – ARMADA NAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00394 00

Observa el Despacho que fue allegado dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, en el cual le fue determinado al señor LEISON ENRIQUE RIVERA VIVAS una disminución de su capacidad laboral del 33,10% (fol. 580 a 582).

En consonancia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 220 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, el día **10 de abril de 2019**, a las **2:00 p.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

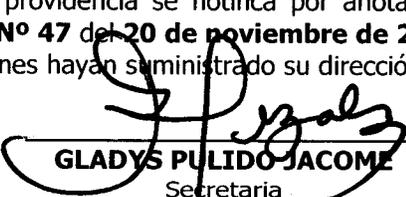
Por secretaría, cítese a los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, para que concurren a la audiencia en la cual deberán sustentar el dictamen pericial, haciéndoles saber que en caso de inasistencia a la diligencia, podrán imponerse las sanciones legales a que haya lugar.

Así mismo, se le recuerda al apoderado de la parte actora el deber que tiene de retirar del juzgado la correspondiente citación y hacer comparecer a los peritos a dicha audiencia, so pena de no dar validez al dictamen pericial al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., aplicable por remisión de los artículos 211 y 306 del C.P.A.C.A.

De otro lado, se advierte que mediante oficio No. O.J.M. CE-II 007/09/2018 del 20 de septiembre de 2018, se allegó incompleta el acta de reunión No. 009 del 01 de diciembre de 2014 del Consejo Extraordinario de Seguridad de la Alcaldía de Puerto Carreño - Vichada, razón por la cual se ordena por Secretaría oficial nuevamente al Alcalde Municipal para que allegue copia íntegra de dicho documento, específicamente la pagina 3; dicho oficio deberá ser retirado y gestionado por el apoderado de la parte actora, para que obre en el expediente antes de que se celebre la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 47 del 20 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--